

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6225 CIUDAD REAL

Edicto.

El Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 0000769/2009-E, por auto de 02/02/10 se ha declarado concurso voluntario a los deudores don José Delgado Rubio, con DNI n.º 05.902.991-H y Doña María Belén Mendoza Sánchez, con DNI n.º 70.645.538-A y con domicilio en Calle Lentisco n.º 60 de Ciudad Real, que coincide con el centro de sus principales intereses.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Auto de declaración de concurso.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 2 de febrero de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100010197-1